

## ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2016**.

---



 Hora : **11,00 horas**  
 Lugar: **Sala<Manuel Godoy>**  
**Edificio Institucional**

 Excusas por falta de asistencia. *-página 2-*

 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016. *-página 3-*

### ASUNTOS

1. Aprobación, si procede, de delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R.. *-página 3-*
2. Aprobación, si procede, de la Memoria de Gestión del año 2015. *-página 7-*
3. Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz para la emisión por parte de los Organismos Autónomos de Recaudación dependientes de las mismas, de certificados a los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Haciendas Locales, en los procesos de reestructuración de deuda hipotecaria al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.. *-página 9-*

 Peticiones y Preguntas.

 Intervención del Presidente. *-página 11-*

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda



ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,  
EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2016.-**



En Badajoz, siendo las once horas del día veintidós de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones "Manuel Godoy" del Edificio Institucional, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión, el Ilustrísimo Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la Vicepresidenta del O.A.R., doña María del Rosario Moreno Delgado, los vocales, don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernaiz de Sixte, doña María de los Ángeles Calvo Miranda en ausencia de doña Virginia Borrallo Rubio, doña María José Solana Barras, doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Frago Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del O.A.R. y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia doña Virginia Borrallo Rubio y el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano por causas justificadas.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida, en nombre de todos, a los nuevos consejeros, y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto.

## ● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **14 de abril de 2016**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva, a los efectos legales establecidos.

## ■ ASUNTOS:

### **1.- Aprobación, si procede, de delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R.**

---

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades a tenor de lo establecido en el artículo 7 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE GARLITOS: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 11 de mayo de 2016 acordó delegar en el O.A.R. la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva:

- 1) Tasa por suministro de Agua.
- 2) Impuesto sobre Gastos suntuarios, modalidad de aprovechamiento de Cotos de Caza.

2.- AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 1 de junio de 2016 acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos



y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, en vía ejecutiva, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figura delegada en el O.A.R.:

- 1) Recaudación ejecutiva de otros Ingresos de derecho público.
- 2) Canon urbanístico.

3.- AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2015 acordó delegar la función de recaudación en periodo ejecutivo de los Precios públicos, que a continuación se especifican:

- 1) Instalaciones deportivas.
- 2) Servicio acceso a Internet a través de Wifi local.

4.- AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 15 de febrero de 2016 acordó delegar la función de recaudación en vía ejecutiva del Canon por concesión arrendamiento de local-bar pensionista, y gastos de funcionamiento derivados del mismo.

5.- AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 9 de mayo de 2016 acordó delegar la gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se indican:

- 1) Concesiones administrativas con contraprestación periódica.

6.- AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO: Que en sesión del Pleno celebrada en fecha 30 de mayo de 2016 acordó delegar la función de recaudación en vía ejecutiva de las Cuotas de urbanización.

7.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 1 de junio de 2016 acordó delegar la gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se indican:

- 1) Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.



8.- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA: Que en sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 27 de abril de 2016 acordó delegar la función de recaudación ejecutiva de la Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, en los siguientes aspectos:

- ✓ Dictar providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos.
- ✓ Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro necesario para la efectividad de los anteriores.

9.- AYUNTAMIENTO DE ZAFRA: Que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada en fecha 1 de abril de 2016 acordó delegar la gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se indican:

En vía ejecutiva:

- 1) Tasa por retirada de vehículos.
- 2) Tasa por ocupación de la vía pública (stands ferias de muestras).
- 3) Cuotas de residencia de mayores.
- 4) Cuotas de alumnos de cursos de la U.P.Z.
- 5) Cuotas de alumnos de la Escuela Municipal de Música.
- 6) Cuotas de las Escuelas Municipales de Deportes.
- 7) Piscinas y cursos de natación.
- 8) Piscina climatizada.
- 9) Báscula pública.

En voluntaria y en vía ejecutiva:

- 1) Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2) Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.
- 3) Servicio de tratamiento de residuos.
- 4) Cementerio y Servicios fúnebres.
- 5) Licencias Urbanísticas.
- 6) Licencias de Aperturas de establecimientos.
- 7) Entrada de vehículos y Reserva de aparcamiento.



- 8) Tasa Utilización privativa o aprovechamiento especial de empresas de explotación de servicios.
- 9) Tasa Utilización privativa o aprovechamiento especial de empresas de telecomunicaciones.
- 10) Calicatas, zanjas, remoción de pavimentos y acerados.
- 11) Tasa por Ocupación de la vía pública con terrazas.
- 12) Tasa por Utilización de la vía pública con quioscos.
- 13) Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
- 14) Tasa por Ocupación de la vía pública con máquinas de venta automática.
- 15) Tasa por Ocupación de la vía pública con materiales, escombros.
- 16) Tasa por Ocupación de la vía pública por industrias callejeras.
- 17) Aprovechamiento del vuelo.
- 18) Aprovechamiento del dominio público local con cajeros automáticos.
- 19) Cuotas de Ayuda a domicilio.
- 20) Cuotas de socio de la biblioteca.
- 21) Uso de instalaciones deportivas.
- 22) Utilización del albergue.
- 23) Mercado de abastos.
- 24) Anuncio en revistas, publicaciones, etc.
- 25) Aprovechamiento especial para actividades formativas, exposiciones o eventos.
- 26) Multas por Infracciones urbanísticas.
- 27) Otras Multas y sanciones.
- 28) Canon por Aprovechamientos urbanísticos.
- 29) Recursos eventuales.
- 30) Compensaciones de gastos.
- 31) Arrendamientos de viviendas.
- 32) Arrendamientos de locales de negocios.
- 33) Arrendamientos de fincas rústicas.
- 34) Concesiones administrativas.
- 35) Concesiones de vallas publicitarias.
- 36) Nichos del cementerio.
- 37) Concesión estación de autobuses.
- 38) Otros Ingresos patrimoniales.
- 39) Tasa por expedición de documentos.
- 40) Tasa por celebración de matrimonio civil.

- 41) Licencias de taxis.
- 42) Licencias de aperturas de establecimientos (comunicación previa).
- 43) Tasa por aprovechamiento del dominio público local con puesto de mercadillo.
- 44) Recogida y manutención de animales.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, así como dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación, para su ratificación si procede.

## **2.- Aprobación, si procede, de la Memoria de Gestión del año 2015.-**

---

El Gerente del O.A.R., don Manuel Cordero Castillo, presenta al Consejo Rector para su aprobación, la Memoria de Gestión comprensiva de la actividad desarrollada por el O.A.R. durante el ejercicio 2015, destacando este año por ser la conmemoración del 25º Aniversario de la creación del Organismo.

A continuación el Sr. Cordero expone a los asistentes de manera detallada el contenido de la Memoria que supone el cierre del Plan Estratégico 2011-2015, con el cumplimiento del 93,3% de los proyectos y actuaciones desarrollados, cuyo esfuerzo se ha visto recompensado -entre otros- con la obtención del sello a la excelencia EFQM 400+ de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad o el "Premio CSTIC 2015" de la Asociación Española para la Calidad (AEC) por la innovación tecnológica en el programa AGENT3 de gestión de procedimientos sancionadores en materia de Tráfico.

Destaca igualmente otros proyectos innovadores como la finalización del proyecto GESNOVA con la integración de todos los aplicativos de procesos operativos disponibles en la organización, el proyecto CONFI@, nuevo servicio de contabilidad para los Ayuntamientos, la aplicación informática STAR para la Gestión de la Mejora donde se realiza la gestión automatizada de indicadores clave y del cuadro de mando integral (CMI) o el Proyecto Prosumidores 2.0. que potencia los canales de participación directa de los ciudadanos y la escucha activa.



En el mes de octubre se celebró la Jornada conmemorativa del 25 aniversario con todas las entidades delegantes y colaboradoras en el que se les hizo entrega del Informe individualizado sobre la Fiscalidad Municipal y Optimización de la Gestión Recaudatoria.

Con el objetivo de impulsar el liderazgo directivo se ha impartido formación a toda la dirección sobre “Dirigir por Valores”, previo a la confección del Plan Estratégico 2016-2020, instrumento que permitirá al O.A.R determinar el camino a seguir e inspirado en las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.

Asimismo, se consolida la campaña de sensibilización escolar “O.A.R. con el cole”, que trata de acercar la educación tributaria a los escolares, como uno de los objetivos para integrar la RSC como pilar básico de nuestra Organización.

En relación a la composición del Comité de Responsabilidad Social Corporativa del O.A.R., el Gerente da cuenta de, y pide conste en acta, la incorporación como vocal del nuevo Jefe de Servicio de Informática, don Jaime Gragera Rodríguez.

En cuanto a los datos económicos del ejercicio, destaca el aumento de los porcentajes de recaudación –más del 90% en los principales tributos de cobro periódico- y del cargo en el ejercicio que ha ascendido a 258,7 millones de euros.

Igualmente avanza al Consejo Rector algunos de los proyectos que están realizándose como el estudio de una nueva bajada de la tasa por la prestación del servicio o “premio de cobranza”, la implantación de las notificaciones telemáticas seguras o ampliar la campaña de sensibilización a los alumnos de secundaria.

El Sr. Presidente pide se traslade la felicitación del Consejo Rector a todo el personal del O.A.R. por su buena gestión, excelentes resultados obtenidos, el cumplimiento de objetivos y el incremento de servicios prestados a nuestras Entidades Delegantes, fruto del esfuerzo de todos.

Sometido a votación, el Consejo Rector acuerda **por unanimidad** de los Miembros asistentes, prestar aprobación a la Memoria de Gestión correspondiente al ejercicio 2015.



**3.- Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz para la emisión por parte de los Organismos Autónomos de Recaudación dependientes de las mismas, de certificados a los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Haciendas Locales, en los procesos de reestructuración de deuda hipotecaria al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos**

---

Se eleva al Consejo Rector, la suscripción de un Convenio de Colaboración a formalizar con la Junta de Extremadura, para la emisión a través del O.A.R., de certificados, a los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Haciendas Locales, en los procesos de reestructuración de deuda hipotecaria, al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y cuyo proyecto fue aprobado por Decreto de la Presidencia de esta Institución de fecha 3 de junio de 2016, que a continuación se reproduce:

**“DECRETO.** En Badajoz, a 3 de junio de 2016.

*Visto el proyecto de “Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz para la emisión por parte de los Organismo Autónomos de Recaudación dependientes de las mismas, de certificados a los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Haciendas Locales, en los procesos de reestructuración de deuda hipotecaria al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, se adoptan medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos”.*

**RESULTANDO** que la suscripción del mismo redundará en beneficio de los habitantes de la provincia de Badajoz por cuanto se configura como instrumento en orden a facilitar al deudor hipotecario soluciones que puedan paliar la dramática realidad en la que se encuentran inmersas muchas familias de nuestra provincia, que como consecuencia de la situación de desempleo o ausencia de actividad económica, durante un tiempo prolongado, han dejado de poder atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos hipotecarios concertados.

**CONSIDERANDO** el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones



*Públicas en este ámbito. Competencias que, en materia de acción social y urbanismo y vivienda, corresponde, conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su vigente redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, a la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**CONSIDERANDO** *que, conforme a los artículos 6, 8, 9, y 88.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre; 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); 1.255 de del Código Civil; y al Capítulo II (Relaciones Interadministrativas) del Título V y artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es posible la suscripción de convenios interadministrativos excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP. Precisamente la suscripción de este convenio se ajusta perfectamente a la determinación contenida en el número 2 del mencionado artículo 57, pues a través del mismo se trata de mejorar la eficiencia de la Administración Pública y eliminar duplicidades administrativas.*

**CONSIDERANDO** *lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**CONSIDERANDO** *que corresponde a la Presidencia de la Diputación de Badajoz, con arreglo a lo establecido en el artículo 34.1, letras a), b), d) y o) dirigir el gobierno y la administración de la provincia, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios provinciales, el ejercicio de cuantas atribuciones la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos, como ocurre precisamente con este tipo de convenios interadministrativos de cooperación.*

**CONSIDERANDO** *que, conforme a los artículos 6 y 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (BOP de 10/01/2014), corresponde al Presidente de la Diputación de Badajoz la presidencia del Consejo Rector de dicho organismo, y el ejercicio de las competencias de representación de la entidad y la superior dirección e inspección de los distintos servicios y unidades del referido organismo.*



*Vista la propuesta del Gerente del OAR, y el informe favorable del Secretario General de la Corporación, por la presente*

**HE RESUELTO:**

**Primero:** *Aprobar el citado proyecto de convenio antes epigrafiado, entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, y autorizar la suscripción del mismo.*

**Segundo:** *Dar traslado de la presente Resolución a las referidas entidades, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Tercero:** *Dar conocimiento al Pleno de la presente Resolución y del Convenio, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales.*

**Cuarto:** *Encomendar al Gerente del OAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del OAR, la función específica de adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución puntual de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del mencionado convenio”.*

En consecuencia, y una vez conocidos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, **en unanimidad** de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento del decreto dictado por el Presidente de la Institución, con fecha 3 de junio de 2016, resolviendo autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración a formalizar con la Junta de Extremadura, para la emisión, a través del O.A.R., de certificados a los efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias de las Haciendas Locales, en los procesos de reestructuración de deuda hipotecaria, al amparo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

**● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El Presidente informa a los asistentes que a partir de ahora las reuniones del Consejo Rector se celebrarán mensualmente, medida que contribuirá a incrementar y reforzar la transparencia y participación, y favorecerá la comunicación e información del mismo en la actividad del Organismo.



Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, deseando al Alcalde de Badajoz -Sr. Fragoso- que todo se desarrolle bien en estos días festivos de la Feria de San Juan, se da por finalizada la sesión a las once horas y treinta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del O.A.R. ■

Vº. Bº.

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.